



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09005652

Montevideo, 04 MAYO 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295).-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se homologó el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional el 16 de enero de 2007, para implementar un sistema diferenciado de "boleto" de transporte colectivo para el personal de menores ingresos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.---

II) que el objeto del convenio es establecer las condiciones del "Pase Institucional del Ministerio de Defensa Nacional".-----

III) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula "CUARTO" del Convenio mencionado anteriormente el plazo de vigencia del mismo es de un año a partir del 1ro. de febrero de 2007, renovable automáticamente por iguales períodos sucesivos de no mediar manifiesta decisión en lo contrario de alguna de las partes.-----

IV) que por el artículo 86 de la Ley 18.362 de 15 de octubre de 2008 se dispuso la habilitación para el año 2009 de un crédito de \$ 40:300.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil con 00/100) en el Objeto del Gasto 578, Auxiliar 099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", para abonar al personal que se determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de

carácter social.-----

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 25 de marzo de 2009 observó el gasto relativo a la segunda ampliación de autorización para el Ejercicio 2009 de referencia, en atención a que el gasto proveniente de la ampliación proyectada comenzó a ejecutarse antes de la intervención preventiva que le compete al mismo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295) y en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliase la autorización para el Ejercicio 2009 para atender la erogación del Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 16 de enero de 2007 por un total de \$ 13:000.000,00 (pesos uruguayos trece millones con 00/100).-----

2do.- La erogación para el Ejercicio 2009 será de cargo del crédito habilitado por el artículo 86 de Ley 18.362 de 15 de octubre de 2008 en el Objeto del Gasto 578, Auxiliar 099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Reitérase el gasto que surge en el Ejercicio 2009 por la aplicación del convenio homologado por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295), al amparo de lo dispuesto por el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas y al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.----

DR. JOSÉ A. BAYARDI

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República  
Contral.

